

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de agosto de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso indicando que el Apoderado Judicial de la parte demandante, allego oficio solicitando impulso procesal. Es de advertir que a la fecha no hay soporte del envío de la notificación por aviso, toda vez que la notificación personal no ha surtido efecto. Sírvase Proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 346

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00072-00
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA”
Demandados: FERNEY ALONSO OSPINA FRANCO
MARGOT LÓPEZ LÓPEZ

En respuesta a su solicitud de impulso procesal, este Despacho se permite indicarle que las notificaciones realizadas vía correo electrónico y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, carecen de claridad, toda vez que vencido el termino para contestar y hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna, no hay constancia de que este haya sido abierto y/o acuse de recibido. Razón por la cual el día 28 de julio de 2021, este Judicial les requirió para que realizaran el envío de la NOTIFICACIÓN POR AVISO, sin que hasta la fecha sea allegado soporte de ello., una vez realizado este trámite por la parte demandante, se continuará con el curso normal del proceso.

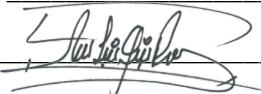
NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 122

De la presente fecha. 23/08/2021

Secretaria 

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***d32979bc95d3240ce18c9294c151f8b2a101887de23ba400ae752fd9ba17
d09a***

Documento generado en 20/08/2021 11:27:29 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***